

# EVALUACIÓN DE LA SOLICITUD DE VERIFICACIÓN DE TÍTULO OFICIAL

## Identificación del título

**Denominación:** Máster Universitario en Automática y Robótica por la Universidad Politécnica de Catalunya

**Universidad/des:** Universidad Politécnica de Catalunya

**Centro/s:**

- Escuela Técnica Superior de Ingeniería Industrial de Barcelona (BARCELONA)

**Rama:** Ingeniería y Arquitectura

## Introducción

Para impartir enseñanzas oficiales y expedir los correspondientes títulos oficiales, el artículo 35 de la Ley orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de universidades, modificada por la Ley orgánica 4/2007, de 12 de abril, establece que las universidades han que tener la autorización pertinente de la comunidad autónoma y obtener la verificación del Consejo de Universidades por la cual el plan de estudios correspondiente se ajusta a las directrices y las condiciones establecidas por el Gobierno.

Estas condiciones se concretan en el artículo 24 y siguientes del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, modificado por el Real Decreto 861/2010, de 2 de julio, por el cual se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales. En este sentido, la Agència per a la Qualitat del Sistema Universitari de Catalunya (AQU Catalunya) ha establecido junto con el resto de agencias que cumplen los criterios establecidos en el artículo 24.3 de dicho Real Decreto, los criterios y directrices necesarios para la evaluación de las propuestas de nuevos títulos universitarios. En todo caso dicha evaluación se lleva a cabo en consonancia con lo dispuesto en el Marco para la verificación, el seguimiento, la modificación y la acreditación de los títulos oficiales (MVSMA) de AQU Catalunya y de acuerdo con los estándares y directrices europeos de aseguramiento de la calidad.

La Comisión de Evaluación de la Calidad de la Agencia para la Calidad del Sistema Universitario de Cataluña, de acuerdo con el artículo 140.2.a) de la Ley 1/2003, de 19 de febrero, de universidades de Cataluña, es el órgano competente para la aprobación del procedimiento de evaluación de las enseñanzas conducentes a la obtención de los títulos oficiales que imparten las universidades i los centros docentes de enseñanza superior.

## Resultado

Una vez el Consejo de Universidades ha enviado la propuesta del plan de estudios a AQU Catalunya y esta ha sido evaluada por la Comisión Específica de Ingeniería y Arquitectura de la Comisión de Evaluación de la Calidad, dicha comisión ha acordado valorar **FAVORABLEMENTE** la propuesta de plan de estudios considerando que:

### Descripción del título

La denominación del título es adecuada y se especifica correctamente toda la información requerida en relación a la universidad solicitante y centro responsable, modalidad de la enseñanza, criterios y requisitos de matriculación y oferta de plazas de nuevo ingreso. Sin embargo con respecto a los criterios y requisitos de matriculación se establece un único valor de créditos a matricular en el caso de la matrícula a tiempo parcial que puede limitar las opciones de los estudiantes. En consecuencia se recomienda flexibilizar la matrícula a tiempo parcial estableciendo una horquilla en los créditos mínimos y máximos a matricular.

### Justificación

La justificación del título se considera satisfactoria tanto por lo que se refiere a la calidad académica de la propuesta, como por su interés social, y por la potencialidad de la institución para el desarrollo de la titulación.

### Competencias

El perfil de formación redactado en competencias es adecuado, tanto por lo que se refiere a su formulación, como a la estructura en la que se presentan las competencias, como a su contenido y nivel académico.

### Acceso y admisión de estudiantes

La Comisión valora de manera favorable la información que se aporta sobre el acceso y admisión de estudiantes, en cuanto a:

- Las vías, requisitos de acceso y complementos formativos.

- Los mecanismos de información previa a la matriculación, procedimientos de acogida, y orientación a los estudiantes de nuevo ingreso.
- Las acciones de apoyo y orientación a los estudiantes previstas una vez matriculados.
- Los criterios y procedimientos de transferencia y reconocimiento de créditos.

#### Planificación de la titulación

La información sobre la planificación de la titulación es adecuada por lo que se refiere a la coherencia interna entre los resultados de aprendizaje y los métodos de enseñanza, las actividades formativas y las actividades de evaluación de los módulos o materias, los mecanismos de coordinación docentes y de supervisión, así como la planificación temporal y dedicación prevista de los estudiantes. Así mismo, el conjunto de módulos o materias que componen el plan de estudios son en general coherentes con las competencias del título.

Por otro lado, la propuesta describe las prácticas externas de manera genérica. Se recomienda definir las con mayor amplitud incluyendo los aspectos relativos a las funciones de los estudiantes, el seguimiento y la supervisión y en la medida de lo posible informar sobre las empresas disponibles y convenios firmados.

En relación con el Trabajo de Fin de Máster la institución informa que elaborará la normativa durante el próximo curso académico. Siendo éste un aspecto nuclear del plan de estudios, en tanto que permite mostrar el nivel de formación adquirido por los estudiantes en la titulación cursada, la Comisión considera que debería describirse con mayor detalle. En el seguimiento de las titulaciones y, especialmente, en la fase de acreditación será objeto de especial atención la evaluación de calidad de los TFM. Por esta razón, se recomienda que tanto a nivel de institución como de la titulación, se desarrolle una guía normativa específica para su diseño, ejecución, supervisión y evaluación; sin olvidar los aspectos relativos al formato y a la disponibilidad pública de los mismos.

#### Personal académico y de apoyo

El profesorado y el personal de apoyo a la docencia son suficientes y pertinentes en relación a las características del título y al número de estudiantes.

#### Recursos materiales y servicios

Se considera que los recursos materiales y servicios disponibles en la universidad son suficientes y adecuados al número de estudiantes y a las características del título.

#### Resultados previstos

Se valora positivamente la justificación de los resultados previstos, en referencia a sus valores cuantitativos, así como el enfoque de la universidad para valorar el progreso y resultados de aprendizaje de los estudiantes.


#### Sistema de Garantía Interna de la Calidad

La institución dispone de un sistema de garantía interna de la calidad AUDIT evaluado favorablemente por AQU Catalunya.

#### Calendario de implantación

El calendario es apropiado tanto por lo que se refiere al cronograma de implantación, como por lo que se refiere al procedimiento de adaptación de los estudiantes procedentes de planes de estudios existentes, así como la especificación de las enseñanzas que se extinguen por la implantación del título propuesto.

El presidente de la Comisión Específica de Ingeniería y Arquitectura



Xavier Correig Blanchar

Barcelona, 29/06/2012